



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO TERCERO CIVIL

DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00197 00

Villavicencio, quince (15) de diciembre del 2020.

En la medida que la parte actora no subsanó la demanda, conforme fue ordenado en auto de noviembre 18 del 2020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio **dispone:**

Primero: Rechazar la demanda formulada por Benjamín Baquero Pabón y otros, de acuerdo a lo indicado en este proveído.

Segundo: Ordenar por secretaría la entrega del formato de compensación a la parte demandante y realícese las respectivas anotaciones en los libros radicadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f47fa4d95fb619d54aa281c9cbfea8b3b733a522183e4dbff430ee9a3cbe4c78

Documento generado en 15/12/2020 02:09:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>